

13-55

52

M. orn. del.º de Mayo de 1784

Comercio

M. aprob.^{on} del desembarco y venta de un cargam.^{to} de Marina y
de Ciudadela perteneciente a un ver.^{te} Epi.^o de Caracas, sin ejemplar,
bajo el pago de doble derecho.



Nota.

Son 7 con esta ley de este mes.

El Rey ha aprobado la de-
 terminacion tomada por V. S. en
 la instancia de D. Francisco Ro-
 driguez del Cano Capitan, y Maestre de
 la Galea nombrada Nueva Ve-
 ra del Roxario que arribo al Puerto
 de la Guayna cargada de Maximas de
 Philadelphia, cuya descarga, y venta
 le permitio por su benignidad, pa-
 rando los derechos correspondien-
 tes, y afirmando el importe de los
 ochocientos cinquenta baxiles de
 Maxima, y el del Buque, cuya escri-
 tura mandara V. S. cancelar, y asi
 sin derechos sobre los Maximas,
 teniendo presente que esta praxia
 no ha de causar exemplar en
 los casos que ocurran. Lo pade.



cuyo a V.V. de orden de S. M. para
su inteligencia y cumplimiento.
Dios guarde a V.V. muchos años
Aranjuez 1º de Mayo de 1784.

Salve.



D



Or
S. Intendente de Caxacas.

xx
o.
✓



